

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2537375

EXTRACTO

Daniela Abarzúa Fernández, abogada, Notario Público de Temuco, Suplente del Titular Juan Antonio Loyola Opazo, ambos con oficio en calle Arturo Prat 815, Comuna de Temuco, certifica: Que por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2024, Rep. N° 3032, otorgada ante mí, don RODRIGO MANUEL ALEJANDRO DURÁN MÉNDEZ, chileno, médico cirujano, soltero, cédula de identidad 13.733.539-5, domiciliado en calle La Lechería n° 02450, casa n° 2, condominio Casas del Fundo, comuna y ciudad de Temuco; y don ROBERTO ANDRES ARRIAGADA TRINCADO, chileno, Tecnólogo Medico, casado, cédula de identidad n° 18.318.650-7, domiciliado en calle Gabriela Mistral 0240, de la comuna y ciudad de Temuco, modificaron sociedad "SERVICIOS MÉDICOS A DISTANCIA RODAT SpA", cuyo nombre de fantasía es "RODAT SpA", del giro de su denominación, r.u.t. 77.128.548-1, domiciliada en la ciudad de Temuco, en calle Dinamarca n° 621 oficina 41, modifican el objeto social primitivo quedando en definitiva de la forma que sigue: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales en diversas especialidades de la medicina y en el área de la salud en general, principalmente toda actividad relacionada con la Medicina General, Radiología y Tecnología Médica, en todas y cada una de las especialidades relacionadas, en forma directa o a través de convenios con particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institucionales de Salud Previsional, servicios de bienestar de orden público de organismos públicos, municipales o privados, fiscales o semifiscales; pudiendo participar activamente en los concursos y licitaciones públicas o privadas que requieran los servicios profesionales ya descritos. Además podrá establecer Centros Médicos, de Diagnóstico y Tratamiento, así como de exploración médica y terapéutica y procedimientos de estudio, ya sea de forma presencial o por intermedio de soporte de tecnologías de información, internet, comunicaciones digitales o analógicas, a fin de entregar apoyo y soporte a la prestación de servicios médicos y de tecnología médica a distancia; b) El traslado de pacientes desde su domicilio a centros asistenciales de salud y viceversa, y atención de pacientes ya sea en forma ambulatoria, interna o domiciliaria; c) Apoyo a los diagnósticos médicos en formas remota, confirmación de pretratamientos médicos y sugerencias de tratamientos médicos a facultativos o personal médico y de tecnología médica, localizados en lugares diferentes al domicilio de la sociedad ; d) Colaboración y asistencia especializada entregada a distancia, a médicos, consultas médicas, centros médicos, clínicas, hospitales u otro Centro de Salud, por medio de tecnologías informáticas y de comunicaciones, sean teleconferencias, videollamadas, internet o cualquier otra forma de comunicación; e) Prestación de servicios médicos de apoyo a facultativos y equipos médicos tratantes para confirmar, corroborar o analizar casos complejos que presente la ciencia médica; f) Elaborar informes médicos a distancia y el almacenamiento digital de datos o fichas medicas; toma de imágenes médicas, tomografías computarizadas, rayos X, ecotomografías, ecografías, mamografías, densitometrías, resonancias magnéticas y en general la prestación de servicios médicos de interpretación de imágenes, exámenes y actividades médicas, g) La prestación de servicios de asesoría y consultoría profesional, consultoría de proyectos, auditoría de gestión, en materias de desarrollo de tecnologías medicas sustentadas en medicina a distancia y/o en informática médica; h) el arriendo de bienes inmuebles amoblados o sin amoblar, tanto propios como por cuenta ajena indistintamente; i) En general, el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas al objeto social o que el o los accionistas acuerden.- En lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las estipulaciones del contrato social.- Capital: \$1.000.000 de pesos; TEMUCO, 23 DE AGOSTO DE 2024.

CVE 2537375

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

